



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de febrero del 2008
No. 30

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

MANUAL DE OPERACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 118-A1, 455, 345, 462, 142-A1, 201, 147-A1, 36-B1,
74-A1, 240, 242, 33-B1, 117-A1, 122-A1, 434, 130-A1, 370, 362, 56-B1
y 359.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 375, 376, 389, 424, 425, 429,
431, 432, 433, 430, 435, 385, 54-B1, 360, 125-A1, 383, 303, 313, 314,
141 y 41-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Por medio del presente y de conformidad con lo determinado en la sesión ordinaria número 002/2008 de fecha 31 de enero del 2008, mediante acuerdo número 002/2008, en la que por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, aprobaron las reformas al Manual de Operación, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios. Para las Unidades de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, ante la Coordinación Administrativa de Comunicación Social, quien es la unidad facultada para llevar a cabo el trámite de dichos procedimientos, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; ACP- 58 y 59 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; 13.4, 13.5, 13.8, 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 9, 11, 44, 45, 46, 47 y 48 de su reglamento.

Con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se reforma el presente:

**MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA COORDINACION
GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.**

1.- MARCO JURIDICO

El manual de operación establece el marco legal que cife la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley sobre el Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Libro Décimo Tercero De Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.

2.- OBJETIVO

Establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, para el estricto cumplimiento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Así como de su Reglamento y las funciones de cada uno de los integrantes, con el propósito de que los Procedimientos adquisitivos de Bienes y la Contratación de Servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para el Gobierno del Estado de México. Lo que influiría en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir las actuaciones de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que permitan claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos sujetándose a los instructivos de trabajo, correspondientes establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Coordinación General de Comunicación Social.

Artículo 1.- Para la aplicación del presente Manual de operaciones, se entenderá por:

A.- Convocante.- La Coordinación Administrativa de Comunicación Social.

B.- Comité de Adquisiciones de Comunicación Social.- Órgano colegiado con facultades de opinión y decisión que tiene por objeto apoyar a las diversas Unidades de Comunicación Social en las adquisiciones de Bienes y la Contratación de Servicios.

C.- Licitación Pública.- Acto por el cual la Coordinación Administrativa de Comunicación Social, elige a la persona física o jurídica colectiva que ofrezca las mejores condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y honradez para la celebración de un contrato determinado, mediante Convocatoria Pública.

D.- Invitación Restringida.- Es la excepción al procedimiento de Licitación Pública, mediante la cual la Convocante, adquiere bienes o contrata servicios, invitando a cuando menos a tres personas físicas o morales Seleccionadas del Catálogo de Proveedores del Gobierno del Estado de México, a través de convocatoria, para que en igualdad de circunstancias formulen sus propuestas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

E.- Adjudicación Directa.- Es la excepción al procedimiento de Licitación Pública, por medio de la cual la Convocante designa al proveedor o al prestador del Servicio, en base a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás Circunstancias Pertinentes.

Artículo 2.- De la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.

A.- Presidente.- Corresponde al Coordinador Administrativo de Comunicación Social, quien fungirá como Presidente con Voz y Voto.

B.- Representante del Área de Presupuesto y Contabilidad.- de la Coordinación General de Comunicación Social, con funciones de Vocal, con derecho a Voz y Voto.

C.- Representante de la Contraloría.- Representante de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con funciones de Vocal, con derecho a Voz.

D.- Representante del Área Usuaria o Solicitante.- Representante de las Unidades que conforman la Coordinación General de Comunicación Social, con derecho a Voz y Voto.

E.- Representante del Área Jurídica.- Con funciones de Vocal, con derecho a Voz y Voto.

F.- Secretario Ejecutivo.- Servidor Público designado por el Presidente, con funciones de Vocal, quien participará solo con Voz.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, quedo constituido de conformidad por lo establecido, por los artículos 44, 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, por miembros titulares y suplentes de acuerdo con el acta de integración de fecha 03 de febrero del 2004.

Los Servidores Públicos designados representantes titulares para la integración e instalación del Comité de la Coordinación General de Comunicación Social, podrán ser sustituidos temporal o permanentemente, mediante escrito firmado por el titular de la Unidad Administrativa según corresponda. Así mismo los representantes titulares podrán nombrar por escrito a sus suplentes quien participará en ausencia del titular.

Artículo 3.- Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social.

A.- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública.

B.- Tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta emitir el fallo correspondiente.

C.- Emitir el Dictamen de Adjudicación.

D.- Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por el Libro Décimo Tercero, así como realizar modificaciones para el mejor desempeño de sus funciones, a petición de alguno de sus integrantes.

E.- Revisar los programas y presupuesto de adquisiciones, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes.

F.- Analizar la documentación de los actos de Adquisiciones y Contratación de Servicios y emitir la opinión correspondiente.

G.- Analizar y Evaluar las propuestas presentadas dentro del Procedimiento Adquisitivo.

H.- Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera a las Cámaras de Comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan.

I.- Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y contratación de servicios.

J.- Crear Subcomités y grupos de trabajo de orden técnico y administrativo que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

K.- Sugerir las Sanciones, con apego a la ley, que deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios que suscriban contratos.

L.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones y que no se contrapongan a las preceptuadas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 4.- Funciones del presidente.

A.- Representar Legalmente al Comité.

B.- Autorizar la Convocatoria y el orden del día de las sesiones.

C.- Convocar a sus integrantes cuando sea necesario.

D.- Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados, a través del Secretario Ejecutivo.

E.- Conocer los asuntos que sean sometidos a consideración de los Integrantes del Comité.

F.- Participar en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, con Voto de Calidad en caso de empate.

G.- Designar a su Suplente.

H.- Las demás para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a las preceptuadas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 5.- Funciones del Secretario Ejecutivo.

A.- Vigilar la elaboración de la Convocatoria a Sesión del Comité de la Coordinación General de Comunicación Social, así como el orden del día.

B.- Designar por escrito a su suplente.

C.- Invitar a las Sesiones del Comité de la Coordinación General de Comunicación Social, a Servidores Públicos para aclarar aspectos de orden técnico o administrativo.

D.- Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité, participando únicamente con Voz.

E.- Presidir las Juntas de Aclaraciones de los Procedimientos adquisitivos.

F.- Asistir a los actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo de los Actos Adquisitivos.

G.- Aplicar las medidas de apremio disciplinarias preceptuadas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

H.- Solicitar la Contra Oferta a las personas físicas o morales que participen en el procedimiento adquisitivo, cuando los precios no sean convenientes para el Gobierno del Estado de México.

I.- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a las establecidas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 6.- Funciones del Representante del Área de Presupuesto y Contabilidad.

A.- Fungir como Vocal dentro del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, con Voz y Voto.

B.- Designar por escrito a su Suplente.

C.- Asistir a las Sesiones del Comité de Comunicación Social.

D.- Coadyuvar verificando el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

E.- Asesorar al Comité de Comunicación Social, respecto de las partidas presupuestales de las áreas usuarias o solicitantes, de acuerdo a los programas de adquisiciones y servicios, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.

F.- Las demás inherentes al área de su competencia para el mejor desempeño de sus funciones, así como las preceptuadas en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 7.- Funciones del Área Jurídica.

A.- Fungir como Vocal, participando con Voz y Voto.

B.- Designar por escrito a su Suplente.

C.- Asesorar a los Integrantes del Comité en los actos de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, así como en el Dictamen y Fallo con la documentación de orden jurídico.

D.- Asesorar a los Integrantes del Comité en la aplicación del Libro Décimo Tercero y su Reglamento conforme a los criterios de interpretación.

E.- Asesorar al Secretario Técnico en la elaboración de las actas, dictámenes y acuerdos emitidos por los Integrantes del Comité.

F.- Las demás que sean necesarias para el mejor manejo de sus funciones de acuerdo a lo preceptuado en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 8.- Funciones del Representante de la Contraloría.

A.- Fungir como Vocal, únicamente con Voz.

B.- Nombrar por escrito a su Suplente.

C.- Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto asignado conforme a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

D.- Emitir su opinión en las adquisiciones de Bienes o Contratación de Servicios.

E.- Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Libro Décimo Tercero y su Reglamento.

Artículo 9.- Funciones del Representante del Área Solicitante o Usuaria.

A.- Fungir como Vocal, con Voz y Voto.

B.- Designar por escrito a su Suplente.

C.- Proporcionar al Secretario Técnico, antes de cada sesión, según sea el caso, los documentos relativos a los asuntos que se sometan a consideración del Comité de Comunicación Social.

D.- Proporcionar al Presidente y a los Integrantes del Comité de Comunicación Social, los elementos necesarios para la adquisición de los Bienes y la Contratación de Servicios en la cual estén interesados.

E.- Las demás que sean necesarias para un mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 10.- Funciones de los Suplentes.

Los integrantes suplentes solo podrán actuar en ausencia de los titulares y tendrán las mismas funciones.

Artículo 11.- Del Procedimiento para convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

A.- Las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán previa convocatoria que sea elaborada y sea autorizada por el presidente.

B.- Previamente a la celebración de cada Sesión los Integrantes del Comité de Adquisiciones de la Coordinación General de Comunicación Social, deberán contar con la orden del día autorizado por el Presidente.

C.- Las Sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los Integrantes del Comité de Comunicación Social es decir 50 más 1, con derecho a Voz y Voto, conforme a los siguientes puntos:

- Lista de asistencia, previa verificación del quórum.
- Desahogo de los puntos del orden del día.
- Asuntos Generales.
- Firma del acta donde se Emite el Acuerdo.
- En ausencia del Presidente o de su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

D.- Las Sesiones Extraordinarias se llevaran a cabo en casos debidamente justificados, en los cuales solo se examinaran los asuntos a tratar.

E.- El Comité de Adquisiciones de la Coordinación General de Comunicación Social, iniciara su periodo anual de sesiones de acuerdo con el Calendario aprobado por sus integrantes, para el ejercicio fiscal correspondiente.

F.- Una vez verificado el quórum, por conducto del Presidente, el Secretario Ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión que corresponda.

G.- Los acuerdos que se verifiquen en la sesión, se tomaran por unanimidad o por mayoría de Votos en caso de empate el presidente o su suplente, tendrá el Voto de Calidad.

Artículo 12.- Casos de Excepción para convocar a Sesión Extraordinaria.

A.- Cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran intervención inaplazable del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social.

B.- Cuando se convoque a petición de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 13.- Causas de Cancelación de las Sesiones.

A.- Cuando se extinga la necesidad de adquirir un Bien o la Contratación de un Servicio, derivado de un caso fortuito o fuerza mayor.

B.- Cuando de continuar con el Procedimiento Adquisitivo se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.

C.- Por falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada.

Artículo 14.- Las Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social podrán ser suspendidas cuando:

A.- Cuando exista una causa debidamente justificada derivada de un caso fortuito o fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente o de su Suplente.

B.- Cuando no exista quórum.

C.- Cuando no existan asuntos a tratar.

Artículo 15.- Procedimiento de Creación de Subcomités de Trabajo de Orden Técnico y Administrativo.

Para mejorar las funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social se podrán crear Subcomités con funciones exclusivamente Técnicas y Administrativas que

se consideren necesarias para eficientar los Procedimientos Adquisitivos o de Contratación de Servicios, como son los siguientes:

A.- Elaboración y Revisión de Bases.

B.- Investigaciones de precios de Mercado.

Los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social podrán proponer por escrito al presidente la creación de Subcomités.

El presente Manual de Operaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación General de Comunicación Social, deja sin efecto al publicado el 3 de febrero del 2004, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", Toluca de Lerdo, México a 31 de enero del dos mil ocho.

El Coordinador Administrativo y Presidente del
Comité de Adquisiciones y Servicios de la Coordinación
General de Comunicación Social

C.P. Ernesto Jácome Valverde
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 62/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ELSA YARIELA GAYOSSO CENOBIO Y MARIA SANDRA GARCIA AVILA, expediente número 62/2005, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, quince de noviembre de dos mil siete. . . como lo solicita. . . para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el ubicado en calle del Nogal número 96, lote 25, manzana 56, fraccionamiento Los Reyes Ixtacala primera etapa, municipio y distrito de Tlalneapantla, Estado de México, cuyas características obran en autos. . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$509,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por tanto convóquense postores mediante edictos. . . debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio. . . Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por ministerio de ley licenciado José Luis García Camarillo ante la C. Secretaria de Acuerdos en funciones con quien actúa y da fe.- Doy fe.-México, Distrito Federal, catorce de enero de dos mil ocho. . . y como lo solicita. . . se señalan las diez horas del día lunes dieciocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia ordenada en proveído del quince de noviembre último. . . Notifíquese.-Doy fe".

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico "El Diario de México", por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 18

de enero de 2008.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

118-A1.-31 enero, 7 y 13 febrero.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR ZINACANTEPEC, MEXICO E D I C T O

En el expediente número 232/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO CRUZ HERNANDEZ, en contra de SIMEON RICO CORRAL, en su carácter de deudor principal; el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diecisiete de enero del año dos mil ocho, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un comedor en forma rectangular de dos metros con cincuenta centímetros de largo, por un metro con veinte centímetros de ancho aproximadamente, color café, de madera, con cinco sillas en madera color café, con asiento en color café de vinil imitación de piel. Una vitrina de dos metros de alto por dos metros sesenta centímetros de ancho aproximadamente, sesenta centímetros de fondo aproximadamente, color café de madera con cuatro puertas de cristal en la parte de arriba, con tres entrepaños, en la parte de abajo con tres cajones y cuatro puertas de madera, en color café de un metro de alto por dos metros cincuenta centímetros de fondo aproximadamente, con tres cajones al centro y dos puertas de madera en cada lado, en estado de uso. Para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto a los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$1,920.00 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta y convóquense postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a treinta de enero del 2008.-Secretaría, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

455.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 719/03, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARIZMENDI BALTAZAR MARTIN ARIEL Y OTRO. La C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha siete de enero del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en vivienda de interés social marcado con el número seis, lote número once de la manzana número uno, del conjunto urbano denominado "Los Héroes Sección II", en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, teniéndose como valor del inmueble la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose las diez horas del veinticinco de febrero de dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, de esta ciudad y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica. 345.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 319/2007, JUAN MONTERO VALERIO, por su propio derecho, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete de LUIS ENRIQUE GARCIA ROJAS PAREDES Y LEG INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSION, S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: 1.- Por concepto de suerte principal correspondiente a los cheques girados en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con los números 0037, 0038, 0039 a nombre de JUAN MONTERO VALERIO del banco BANORTE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la cuenta de LEG INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSION, S.A. DE C.V., de la Plaza de Toluca, Estado de México, buenos por la cantidad de: el primero de ellos por \$40,000.00 pesos, el segundo bueno por la cantidad de \$40,000.00 pesos y el tercero bueno por la cantidad de \$45,000.00 pesos, que hacen un total de \$125,000.00 pesos que se reclaman como suerte principal y protestados en la ciudad de Morelia, Michoacán, con la leyenda de fondos insuficientes. 2. Indemnización constitucional por cheques devueltos correspondiente al 20% que marca la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 193, por fondos insuficientes BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. SUCURSAL MORELIA CATEDRAL, lugar del domicilio del demandante en esta ciudad de Morelia, Michoacán. 3.- Intereses legales del 6% mensual en los términos del artículo 152 fracción IV, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, intereses que se computan del periodo del 10 de diciembre del 2005 al 04 de mayo del 2007, ciento 17 meses que causan intereses más los que se sigan generando y venciendo hasta la total liquidación de la deuda, cantidad que se reclama de intereses que asciende a la cantidad de 127,500.00 pesos que se reclaman con la presente demanda. 4.- Intereses moratorios en los términos del artículo 152 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que se reclamó de \$43,350.00 pesos con la presente demanda. 5.- Se reclaman los importes de las

diferencias pendientes de pago del documento carta compromiso de fecha 14 de septiembre de 2005, cantidad que es reclamable en sus términos del documento mercantil con la cantidad de \$17,391.30 pesos que se reclaman con la presente demanda. 6.- Gastos de cobranza por concepto de llamadas telefónicas a la ciudad de Toluca, Estado de México, para la reclamación de los documentos mercantiles y cobro en la vía extrajudicial con la finalidad de que se cumpliera con la obligación de pago que ascienden a la cantidad de \$945.16 pesos que se reclaman con la presente demanda. 7.- Gastos por concepto de viáticos de cobranza, transporte foráneos y locales, alimentos, hospedaje en la ciudad de Toluca, Estado de México, durante diez viajes para su cobro extrajudicial de mutuo acuerdo con el deudor, en los términos de los artículos 78, 84 y 85 del Código de Comercio y 313 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cantidad que asciende a \$15,528.17 pesos que se reclaman con la presente demanda. 8.- Gastos de representación y cobro extrajudicial de los documentos mercantiles, viajes de la ciudad de Morelia, a la ciudad de Toluca, Estado de México, que ascienden a la cantidad de \$17,777.78 pesos que se reclaman con la presente demanda. 9.- Gastos de la gestión extrajudicial del cobro en la ciudad de Toluca, en forma directa con el señor LUIS ENRIQUE GARCIA ROJAS PAREDES, que ascienden a la cantidad de \$2,500.00 pesos que se reclaman con la presente demanda. Cantidades que hacen un total de \$374,992.41 pesos, cantidad que se reclama con la presente demanda ejecutiva mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, en la vía judicial de este Juzgado. HECHOS: Primero.- Con fecha 10 de diciembre del año 2005, el señor LUIS ENRIQUE GARCIA ROJAS PAREDES, se obligó a pagar en esta plaza de Toluca, Estado de México, los cheques que suscribió y firmó a nombre de JUAN MONTERO VALERIO con los números 0037, 0038 y 0039 del grupo financiero BANORTE de la cuenta de LEG INSTALACIONES ELECTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSION, S.A. DE C.V., BANCO DEL NORTE, Sucursal Toluca, Estado de México, valiosos por las siguientes cantidades, el primero de ellos por la cantidad de \$40,000.00 pesos, el segundo de ellos por la cantidad de \$40,000.00 pesos, el tercero por la cantidad de \$45,000.00, salvo buen cobro por el pago de los servicios profesionales por la ejecución y documentación de los trabajos técnicos, administrativos correspondientes a un subcontrato de obra por las instalaciones electromecánicas, cantidad que asciende a \$125,000.00 pesos, como se aprecia de la suma de los documentos base de la presente acción que se anexan en original y copia certificada ante Notario Público a la presente demanda. Segundo. Es el caso que protestados que fueron los cheques en la ciudad de Morelia, Michoacán, en la sucursal Morelia, Catedral motivo de la obligación contraída entre el señor LUIS ENRIQUE GARCIA ROJAS PAREDES Y JUAN MONTERO VALERIO, para cobrarse en esta Plaza de Toluca, Estado de México, o en cualquier Plaza donde se protestara, los cheques no tuvieron fondos para su buen cobro, motivo que se siguió insistiendo en la vía extrajudicial, lo que erogó gastos de cobranza, viáticos así como demás anexidades legales reclamables con esta demanda que se observan en su capítulo de reclamación. Tercero.- Dados los múltiples requerimientos que se hicieron en la vía extrajudicial y telefónicamente, estos no fueron posibles no obstante los múltiples intentos por los que se pudieran cumplir con la obligación de pago contraída y de infinidad de veces que se acudió a la ciudad de Toluca, Estado de México, erogando los gastos motivo por los que ahora se hacen efectivos por la vía judicial para su total cumplimiento del adeudo, intereses de tipo legal que generó la cantidad mensualmente y demás anexidades legales que se reclaman con la suerte principal, gastos de la instancia, honorarios profesionales que en su momento procesal deberán condenarse a su pago mediante la sentencia de condena. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento del demandado LUIS ENRIQUE GARCIA ROJAS PAREDES, a través de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro

del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente, al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

462.-12, 13 y 14 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS CONTRERAS ARISTA, se han señalado las doce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa número veintiuno del condominio VI (seis romano), del desarrollo denominado "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en la Avenida Independencia sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$340,000.00 TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad, por lo que, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro día mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

142-A1.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 202/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JEMMY GIL TORRES, se señalan las doce horas del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en este Juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en los estrados de este Juzgado, para tal fin expidanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en la casa en condominio tipo de intereses social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 96, edificado en el lote 96, manzana 4, marcada con el número oficial 26, de la calle Cerrada Rinconada de Chopos (antes calle sin nombre) del Conjunto Urbano de tipo Interés Social, denominado San Felipe Dos, ubicada en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, Código Postal 55715, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 29 de enero del 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

142-A1.-7, 13 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y JERONIMO MACIAS ARMENDARIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente 697/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en Calle 31, lote 5, manzana 192, Segunda Sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964. C).- La inscripción del inmueble a favor de MARIA DE LOURDES LOYA SOTO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Comunicándoseles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

201.-21, 31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 686/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRAJALES ACUÑA IVAN ROBERTO en contra de CARLOS BARBACHANO ALCOCER Y/O, expediente número 686/96, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmuebles embargados en autos, ubicado en calle Santín número trece, Club de Golf Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos... siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los sitios de costumbre que señale la Legislación de esa localidad, por tres veces dentro de nueve días. México, Distrito Federal, a 16 de enero del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

147-A1.-8, 13 y 18 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ.

GUILLERMO LOMELI RODRIGUEZ, en el expediente número 889/2007, que se tramita en este Juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 34 treinta y cuatro de la manzana 6 seis, colonia México, segunda sección, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 veinticinco metros con lote 33 treinta y tres, al sur: 25.00 veinticinco metros con lote 35 treinta y cinco, al oriente: 8.00 ocho metros con lote 22 veintidós y al poniente: 8.00 ocho metros con calle (hoy calle Rafael Delgado). Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MARTHA LEMUS SANCHEZ.

FELIPE MIGUEL MARTINEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 896/2007, en este juzgado le demanda a FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MARTHA LEMUS SANCHEZ, las siguientes prestaciones: a) De FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL y la señora LEMUS SANCHEZ MARTHA, la usucapión del lote de terreno 3 (tres), manzana XXIV (veinticuatro), de la Avenida Aereopuerto número oficial 185 (ciento ochenta y cinco), Colonia Ciudad Lago, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con Avenida Aereopuerto; al sureste: 11.00 m con Zona Federal Lago de Texcoco; al suroeste: 20.55 m con lote 4 y 5; y al noreste: 16.95 m con lote 2, con una superficie total de 188.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.-En fecha trece de enero de mil novecientos noventa y seis, celebré contrato privado de compraventa con la señora LEMUS SANCHEZ MARTHA, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, con el

apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

BEATRIZ LORENA LOPEZ RODRIGUEZ.

La parte actora GUILLERMINA IBARRA PEREZ, por su propio derecho en el expediente número 209/07, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, interdicto de obra peligrosa, respecto de la construcción del edificio propiedad de la demandada, ubicada en Boulevard Bosques de las Naciones número 70 setenta, de la Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón, como consecuencia de lo anterior, la demolición total o parcial de la obra peligrosa a costa de la demandada, la que se determinará a juicio de peritos, el pago de los daños causados al inmueble propiedad de la actora, mismo que se ubica en Boulevard Bosques de las Naciones número 72 setenta y dos, de la Colonia Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 18 dieciocho de diciembre de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANPAIS, S.A. Y JOSE ANTONIO VALVERDE JASSO.

IGNACIO CONTRERAS CARVAJAL, demanda ante este Juzgado, en el expediente número: 422/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de BANPAIS, S.A. y JOSE ANTONIO VALVERDE

JASSO, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión (prescripción adquisitiva) del inmueble del que soy legítimo poseedor ubicado en la calle de la Costa Manzana Veinte, lote dos, del Fraccionamiento Campestre del Lago del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 608, volumen 93, libro primero, sección primera, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 384.14 m², y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 22.00 m² con lote 3, al sureste en 22 m² con lote 1, al noreste en 17.502 m² con lote 27 y al suroeste en 15.50 m² con calle La Costa. B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el sólo transcurso del tiempo, ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados BANPAIS, S.A. Y JOSE ANTONIO VALVERDE JASSO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, la persona física, ambos por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el Juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los dieciocho días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 995/07.

DEMANDADA: INMOBILIARIA LEMO, S.A.

En el expediente: 995/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por ALMA ROSA CAMPOS MORALES, en contra de INMOBILIARIA LEMO, S.A., en fecha catorce de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazarla por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

A).- La usucapión (prescripción adquisitiva) del inmueble ubicado lote 45, manzana 5 del fraccionamiento Viveros del Río en este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que tiene una superficie de 120.00 m², y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 44, al sur: 15.00 m con lote 46, al oriente: 8.00 m con lote 20, y al poniente: 8.00 m con calle Río Hondito.

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado, por el sólo transcurso del tiempo ordenando su inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para que tenga efectos de título de propiedad, bajo los antecedentes registrales partida 1, volumen 217, libro primero, sección primera.

C).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en

el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE SERGIO JUAREZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 729/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido en contra de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en casa número veinte de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cien metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con Fidel Escalona, al oriente: 10.00 m con calle Aquiles Serdán y al poniente: 10.00 m con Emilia Espinoza, inmueble que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintiocho de junio del año dos mil celebrado con BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- Que se declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietario por usucapión de la casa número 20, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se especificarán más adelante por separado. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que en la actualidad aparece en el Registro Público de la Propiedad del municipio de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tlalnepantla de Baz, a favor del señor ELIAS CABALLERO ESPINO, bajo los siguientes datos registrales: Partida 561 quinientos sesenta y uno, volumen 135 ciento treinta y cinco, libro 1º primero, sección 1ª primera, de fecha 18 de septiembre de 1970, para que en su lugar se ordene inscribir la sentencia definitiva en donde se me declara como propietario del inmueble antes mencionado... Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de los demandados ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de enero del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que el señor JOAQUIN GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho y bajo el expediente número 1088/07, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposa la señora MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ, en términos de los artículos 4.88, 4.90 fracción X, XIX del Código Civil vigente del Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal en términos de lo estipulado en el precepto legal marcado en el artículo 4.98 de la legislación de referencia. C).- La guarda y custodia de los menores hijos, Isaac Garcia Islas, Viridiana Garcia Islas, en términos de los artículos 4.20, 4.228 fracción II del Código Civil del Estado de México. D).- Pago de gastos y costas judiciales que se deriven del presente juicio, desde la presentación de la demanda y hasta que se de cumplimiento a la sentencia que su señoría se sirva dictar, para poner fin al presente asunto judicial. Fundándose para ello en los siguientes hechos que expongo e invoco a continuación. 1.- En fecha 13 de mayo de 1996, contraje matrimonio con la hoy demandada María Cristina Islas Diaz. 2.- Durante el matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres Isaac y Viridiana de apellidos Garcia Islas. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en Guadalquivir 20-B, Unidad CTM XIV, Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Como consta en el acta de matrimonio la hoy demandada y el suscrito contrajimos nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal. 5.- En abril de 1999 tuve un accidente que me dejó incapacitada durante siete meses lo que originó peleas continuas con la demandada MARIA CRISTINA ISLAS DIAZ, por la situación económica que estábamos viviendo. El Juez por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los nueve días de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Hernández López.-Rúbrica.

74-A1 -23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/07.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: JUAN CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ.
DEMANDADO: ROSA ISELA MENDOZA SILVA.
SRA. ROSA ISELA MENDOZA SILVA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil ocho, dictado en el

expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor Juan Carlos Domínguez Hernández, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con la causal que más adelante se detalla.

HECHOS

I.- Contrajeron matrimonio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el 27 de julio de 1992, sujeto al régimen de sociedad conyugal.

II.- Del matrimonio procrearon una hija de nombre NOEMI ALEJANDRA DOMINGUEZ MENDOZA, misma que en la actualidad cuenta con 14 años de edad.

III.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle Cerrada de Esfuerzo número 14, Ampliación San Lorenzo, Código Postal 534, en Naucalpan de Juárez, México, siendo competente este Tribunal para conocer el presente juicio.

IV.- Bajo protesta de decir verdad siempre ha trabajado el actor como chofer de un trailer propiedad del señor CARLOS QUINTO RAMIREZ, realizando viajes foráneos tardo en ocasiones hasta 15 días en regresar, siendo el día 22 de noviembre de 2003, se encontró con la sorpresa de que sin causa justificada, la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose a la menor, sin saber su paradero.

V.- Siendo los primeros días en que la demandada abandonó el domicilio conyugal, junto con la menor, se dedicó a buscarla por todos lados sin encontrarla, siendo que el día 28 de noviembre del mismo año, la demandada le hizo una llamada telefónica, diciéndole que no la buscara, ni tampoco a la menor, ya que estaban fastidiadas con su trabajo y de sus viajes que para ella no era vida.

VI.- Aclarando que a la fecha desconoce el paradero de la ahora demandada así como de la menor, por lo que pide sea citada por edictos.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 16 de enero de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

74-A1 -23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PATRICIA MANCERA RODRIGUEZ, DELFINO MANCERA RODRIGUEZ, MARIA LUISA RODRIGUEZ SALGADO Y AGUSTIN MENDOZA ESPINOZA.

EXPEDIENTE: 428/2007.

Se le hace saber que JULIA MANCERA NUÑEZ, en la vía de Sucesorio Intestamentario denunció la Sucesión Testamentario a bienes de PETRA MANCERA RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos

mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el artículo 4.37 y 4.38 del Código de Procedimientos Civiles vigente fija y que el Juez de conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apersonándose al presente juicio a deducir sus derechos que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinte días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

74-A1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: RAQUEL CASTILLO LEDEZMA.

En el expediente marcado con el número 496/07, relativo al proceso ordinario civil, promovido por ZITA GRANADOS SERRANO en contra de RAQUEL CASTILLO LEDEZMA, se demanda: A).- La propiedad del inmueble que más adelante se detalla en base a la posesión que he detentado a título de dueño por más de cinco años y con las condiciones que establece la ley para tal efecto; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión ante el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en el artículo 933 del Código Civil abrogado, para el Estado de México, que se encuentra registrado ante, dicha dependencia a nombre de la señora RAQUEL CASTILLO LEDEZMA y que en su lugar se asiente mi nombre como propietario actual de dicho inmueble que menciono en el capítulo de hechos, haciéndole saber a la demandada RAQUEL CASTILLO LEDEZMA que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia simple por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

240.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GERARDO SALAZAR MARTINEZ.

LUZ MATILDE AVILA MERINO, en el expediente número 161/06, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la casa número 26, de la manzana número 113 ubicada en la calle 8, colonia El Sol, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con calle 8, al poniente: 10.00 metros con lote 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

36-B1.-23 enero, 1 y 13 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ.

En el expediente 678/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AGUSTIN CORTES GONZALEZ en contra de GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ y EIVAR ANDRES AVILA FLORES, demanda las siguientes prestaciones: A) De los señores GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ y EIVAR ANDRES AVILA FLORES, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de la casa marcada con el número 130 ciento treinta, de la calle Teotihuacán y el terreno en el que esta construida, que es el lote 05 cinco, de la manzana 314 trescientos catorce, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneplantla, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 04; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 42; y al poniente: 7.00 m con calle Teotihuacán, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados; B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno y casa descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, bajo la partida 501, volumen 192, libro primero, sección primera de fecha 28 de octubre de 1972, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si

pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

242.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.
E D I C T O**

CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA.

YOKO HERNANDEZ CASTAÑEDA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 1026/2007, en este juzgado le demanda a CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, las siguientes prestaciones: a) De CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, exijo la usucapón o prescripción positiva, respecto del lote de terreno 16, de la manzana 14, de la avenida 11 (once), número 359, de la Colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con lote 15; al sur: 15.10 m con lote 17; al oriente: 08.05 m con lote 38; y al poniente: 08.05 m con avenida 11 (once), con una superficie total de 121.56 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION BRITO PEREZ DE CASTAÑEDA, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 444/2007.

ALBARFAN NIETO DAVID y VILLA HERNANDEZ CAROLINA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 444/2007, relativo al juicio ordinario civil en contra de GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la

calle de Durango, lote 45 letra A, manzana 4, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 261.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 m colinda con lote 44 letra A; al sur: 27.20 m colinda con lote 46 letra A; al oriente: 9.60 m colinda con lote 53 letra A; y al poniente: 9.60 m colinda con calle Durango, que en fecha 23 de julio del 1990, los suscritos celebramos un contrato de compraventa con el señor GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, respecto del inmueble ya citado, habiendo convenido ambas partes en dicho contrato que el precio por la referida operación sería la cantidad de \$ 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N.), y la cual le fue pagada al vendedor de una manera total a la firma del referido contrato de compraventa por los suscritos, es de hacer notar que desde la fecha en se celebró dicho contrato el señor GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ nos hizo la entrega de la posesión del dicho inmueble, he tenido la posesión del inmueble descrito bajo los siguientes atributos en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ, se ordenó emplazarles, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de enero del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 36/2007.

CAROLINA HINIESTA AGUIRRE.

MARIA GABRIELA RIZO REYES, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapón, respecto del lote de terreno número 10, manzana 64, super manzana 3, sección norte, ubicado en calle Missouri número oficial 43, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Tercera Sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m linda con lote 9; al sur: en 12.00 m linda con lote 11; al oriente: en 7.00 m linda con calle Valle de Missouri; y al poniente: en 7.00 m linda con lote 15, con una superficie de 84.00 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa con la señora CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, respecto del lote de terreno antes mencionado, dándole la posesión física y material de dicho inmueble, ese mismo día, haciéndose constar que obtuve el terreno objeto del presente juicio, por la cantidad de \$ 950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), entregados en efectivo, el día diecinueve de febrero de mil novecientos noventa, a la referida señora CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, y desde esa fecha entre en posesión del inmueble a título de propietaria, en forma pacífica, pública,

continúa, de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada CAROLINA HINIESTA AGUIRRE, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expliden los presentes edictos a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

33-B1.-23 enero, 1º y 13 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BONIFILIO FRANCISCO RAMIREZ ROMERO E INES CRUZ AGUIRRE, expediente 141/2003, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, por proveído de fecha ocho de enero de dos mil ocho, señaló las once horas del día veinticinco de febrero del dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social tipo "B", departamento 302, edificada en el lote 2, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, construido sobre el lote de terreno número 2, resultante de la subdivisión del lote de terreno denominado "Lote de Tonanilla", marcado actualmente dicho edificio con el número 178 de la calle de Istmo, condominio 2B 302, en San Pablo de las Salinas, Tlaxiiltán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, domicilio que actualmente pertenece al municipio de Jaltenco, perteneciente al distrito judicial de Zumpango, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido en autos, y su venta se efectuara de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de aviso de este Juzgado en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien tomando en consideración que el bien inmueble antes descrito se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Zumpango, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos respectivos en los términos antes señalados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en los avisos del Juzgado, en el boletín judicial y en El Sol de México de Toluca.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil.-Doy fe.-México, D.F., a 22 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

117-A1.-31 enero y 13 febrero.

JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha doce de diciembre del dos mil siete, dictado en los autos del juicio oral, tramitado ante el Juzgado Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUCAS BALDERAS MANUEL Y LYDIA MATA ARREOLA, expediente número 1556/2006, se han señalado las once horas del día veinticinco de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento L7, del edificio o nivel L2, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y parte alcuota y terreno sobre el cual esta construido, identificado como lote cinco de la manzana XI, del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo siendo base para el remate la cantidad de \$182,932.80 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), que resulta de descontar el 20% al valor del avalúo que es de \$228,666.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior por tratarse de segunda almoneda y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada en primer término, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo. Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en los estrados del H. Juzgado exhortado.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., enero 10 del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

117-A1.-31 enero y 13 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en audiencia de fecha catorce de noviembre y en diverso auto de fecha seis de diciembre de dos mil siete, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ Y OTRA, expediente número 1135/2005, el C. Juez señaló las once horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil ocho, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda "B", lote 46, manzana 13, ubicado hoy en calle Valle de Bravo, conjunto urbano denominado comercialmente "Real del Valle", municipio de Acoiman, Estado de México, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para el remate la cantidad \$217,040.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del mismo ordenamiento Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México".-México, D.F., a 3 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

117-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 529/2007.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO.

ASUNTO: SE HACE SABER RADICACION DE SUCESION.

Se hace de su conocimiento que la señora PAULA CALDERON CRUZ, MARIA LUCINA ROCHA GARCIA, ANDRES, MARIA LUCIA, COLUMBA Y ROSA MARIA DE APELLIDOS ROCHA CALDERON, bajo el expediente: 529/2007, denunciaron el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ROCHA RAMIREZ, basándose en los siguientes hechos: 1.- Según se acredita con la copia certificada del acta de defunción el hoy finado ANTONIO ROCHA RAMIREZ, falleció el día 28 de diciembre de 2006, teniendo como último domicilio el ubicado en Tercera Cerrada de Niños Héroes número 3, Colonia 16 de Septiembre, Santa Clara, Ecatepec de Morelos. 2.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna, según se comprobará mediante los oficios de estilo que se deberán girar. 3.- El hoy finado ANTONIO ROCHA RAMIREZ, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con la promovente PAULA CALDERON CRUZ, el día 29 de julio de 1967, por lo que la promovente ostenta el carácter de cónyuge superviviente, matrimonio del cual procrearon siete hijos de nombres ANDRES, MARIA LUCIA, ANGEL, COLUMBA, JOSE LUIS, ROSA MARIA Y CARLOS DE APELLIDOS ROCHA CALDERON, reconociendo el hoy finado antes del matrimonio también como su hija a MARIA LUCINA ROCHA GARCIA, todos mayores de edad a la fecha según se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se exhibieron con la salvadad de las correspondientes a CARLOS, JOSE LUIS Y ANGEL DE APELLIDOS ROCHA CALDERON, señalando que el último domicilio de CARLOS, JOSE LUIS Y ANGEL DE APELLIDOS ROCHA CALDERON, fue el ubicado, en Tercera Cerrada de Niños Héroes número 3, Colonia 16 de Septiembre, Santa Clara, Ecatepec de Morelos. 4.- Los promoventes nombraron como representante común a COLUMBA ROCHA CALDERON. El Juez por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, dio entrada a la denuncia y por desconocer el actual domicilio de CARLOS, JOSE LUIS Y ANGEL DE APELLIDOS ROCHA CALDERON, por auto del once de diciembre del año dos mil siete, ordenó hacerles saber la radicación de la sucesión por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio con la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Primer Secretario, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

122-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las doce horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de

CARLOS ERNESTO ARIAS PEÑA, expediente número 834/05, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Tepojaco, casa "D", manzana 68, lote 64, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$339,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

117-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 63/2008, el C. MARIA GUADALUPE MIRELES BECERRIL, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Amomolulco Ixtlahuaca Km. 27.5, Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con Zanja Medianera, al sur: 36.00 metros con camino vecinal (terracería), al oriente: 76.00 metros y colinda con María de los Angeles Mireles Becerril, al poniente: 76.00 metros y colinda con I Ofelia Mireles Becerril, con una superficie aproximada de 2,736.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día cinco de febrero de 2008.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

434.-8 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ contra IRMA ARANA TORRES Y MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien embargado en diligencia del siete de agosto del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en calle Huerto Oriente número ciento sesenta y ocho, Fraccionamiento Paseo de Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la primera almoneda de remate, convóquese postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la del Juzgado Civil de Cuantía Menor competente en Cuautitlán, México, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 387,000.25 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 25/100 M.N.).-Doy fe.

Atizapán de Zaragoza, México, veintinueve de enero del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

130-A1.-5, 8 y 13 febrero.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES, S.A.

DELFINO CASTRO LEON, promueve en el expediente número: 523/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y JUAN ANGEL RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 10, manzana 25, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nor-orienté: en 21.22 m con lote 9, al sur-orienté: en 7.00 m con la Avenida del Parque, al sur-poniente: en 15.50 m con Sierra Gorda, al nor-poniente: en 7.93 m con Sierra Gorda. Con una superficie total de: 135.53 m2.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, aparece inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., el inmueble con lote 10, manzana 25, sección segunda, ubicada en la zona urbana del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

122-A1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 404/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. CRISTOBAL TORRES AGUILAR.

ALEJANDRINA, MARIA CAMILA Y NATIVIDAD de apellidos TORRES AGUILAR denunciaron por su propio derecho Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONICIO TORRES PALMA, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca; los siguientes HECHOS: 1.- Nuestro señor padre DIONICIO TORRES PALMA, falleció el 13 de enero del 2005, en Cuautla, Morelos. 2.- Las suscritas somos hijas legítimas de DIONICIO TORRES PALMA, aclarando que existen otros dos hijos de nombres HUMBERTO y CRISTOBAL de apellidos TORRES AGUILAR, quienes tienen sus domicilios, el primero en calle Campo Florido s/n y el segundo calle Reforma, número 44, ambos en Santa Isabel Chaima, perteneciente al municipio de Amecameca, Méx., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a justificar sus derechos hereditarios y acredite su entroncamiento con el de cuyos DIONICIO TORRES PALMA, con

el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, por gestor judicial o albacea que pueda representarlo, se seguirá el juicio. Con fundamento en el artículo 1.181, 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, NOTIFIQUESE al coheredero de la radicación a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México y fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Amecameca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

370.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 418/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

RODRIGO RIVERO.

GRACIELA RIVERO MARTINEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción dos del terreno denominado "Tlateltilta", ubicado en la Cabecera Municipal del Calvario Acolman, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- La cancelación y tildación del asiento registral que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, cuyos datos más adelante se especificarán. C).- Como consecuencia de la anterior prestación, se inscriba a mi nombre el inmueble objeto de la presente controversia, y misma que más adelante se detalla. D).- Solo para el caso de que se llegare a oponerse temerariamente a la presente demanda, el pago de gastos y costas que se originen, aún las de la Segunda Instancia que se llegaren a realizar, en términos de lo establecido por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y preceptos de derecho que a continuación se expresa.

HECHOS:

I.- Desde el día once de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita entro a poseer con carácter de propietario la fracción dos del terreno "Tlateltilta", ubicado en la Cabecera Municipal del Calvario Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, en virtud de compraventa celebrada con la señora GRACIELA MARTINEZ ZAVALA, lo cual constituye la causa generadora de mi posesión para los efectos de ley, tal y como me permito acreditarlo con el contrato de compraventa que para tal efecto se acompaña, siendo que dicho inmueble citado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.70 metros linda con Manuel Rivero y Pablo Rosas, en la actualidad Callejón, al sur: 37.55 metros linda con sucesión de Pastor Lozano en la actualidad Longinos Rosas Vargas, al oriente: 128.60 metros linda con Carlos y Angel Rosas en la actualidad Zenaída Rosas y Guadalupe Zavala, al poniente: 121.00 metros linda con Doroteo Rivero en la actualidad Judith María Dolores Martínez Zavala, en la actualidad cuenta con una superficie aproximada de 4,647.26 metros cuadrados. II.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: bajo la letra "A", folios 11 vuelta y 12 frente, del libro índice de documentos privados, de fecha

siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, a favor de RODRIGO RIVERO tal y como lo acredito con la certificación debidamente mecanografiada expedida por el C. Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, que anexo al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar. III.- La posesión que detento del inmueble motivo de esta demanda, fue vendida por la señora GRACIELA MARTINEZ ZAVALA, inmueble que he venido poseyendo desde hace más de cinco años en forma pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos, rebasándose lo establecido en la fracción I del artículo 912 del Código Civil anterior del Estado de México, para caso como el presente, considerando así mismo que he cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde la fecha en que la suscrita entre a poseer dicho inmueble hasta la fecha he ejercitado actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es a la vista del público por lo que la suscrita he adquirido el derecho de convertirme de poseedora en propietaria del tantas veces citado inmueble el cual ya fue descrito. IV.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente la acción correspondiente en contra de quien aparece como propietario del multicitado inmueble en la Oficina Registral de la ciudad de Texcoco, Estado de México, para que previo los trámites de ley se me declare propietaria con todos los usos, costumbres y accesiones de la fracción de terreno en la sentencia que al efecto se dicte y en consecuencia se ordene inscribirla a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día dieciocho de diciembre del año dos mil siete, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, 22 de enero del año 2008.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

362.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FELIPE RAMIREZ PINEDA.

RITA DELGADO LOZADA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente 667/2007, en este Juzgado le demanda a FELIPE RAMIREZ PINEDA Y PEDRO CORTES TORRES, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad de una fracción del lote de terreno 18, manzana 269, de la colonia Aurora, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 76.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17, al sur: 17.00 metros con fracción del mismo lote, al oriente: 4.5 metros con lote 40, y al poniente: 4.5 metros con calle Isabeles, fundándose en los siguientes hechos, en fecha 1 de enero de 1990 celebró contrato privado de compraventa respecto de una fracción del bien inmueble mencionado con el señor PEDRO CORTES TORRES, ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado con el apercibimiento

que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NARCISO BARRERA DIAZ Y SARA DIAZ DELGADO.

REYNA CARRANZA BARRERA, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 959/2007, en este Juzgado le demanda a NARCISO BARRERA DIAZ Y SARA DIAZ DELGADO, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la calle Lago Mayor número ciento treinta y nueve 139, e identificado como lote de terreno número 8, de la manzana 40, superficie cuatro "C" Mauro Castro y socios de la Colonia Agua Azul del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 7, al sur: 17.00 metros con lote 9, al oriente: 9.00 metros con el lote 33, y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Mayor, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de abril mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa con el señor NARCISO BARRERA DIAZ, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1047/2007.

C. RUFINO DURAN RAMIREZ.

CELESTINO MARTINEZ HERNANDEZ, demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de RUFINO DURAN RAMIREZ, respecto del lote de terreno número veinte de la manzana noventa y ocho, del barrio Pescadores municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: siete metros cincuenta y cinco centímetros con lote veintinueve, al sur: siete metros con sesenta centímetros con lote diecinueve, al oriente: dieciséis metros con lote once, al poniente: dieciséis metros con calle Ezpamilt, con una superficie total de ciento veintidós metros con veinte centímetros cuadrados, habiéndolo poseído el referido lote de terreno CELESTINO MARTINEZ HERNANDEZ, desde el año de mil novecientos noventa y cuatro, y habiendo realizado contrato privado de compraventa en catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua, de forma ininterrumpida a título de dueño, ignorándose el domicilio de RUFINO DURAN RAMIREZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1017/2007.

DEMANDADO: DONATO ALBERTO REYES ALCANTARA.

El C. ALEJANDRO REYES VENEGAS Y NORMA REYES VENEGAS, le demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del lote de terreno número 15, manzana 105, colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 14, al sur: 17.00 metros colinda con lote 16, al oriente: 12.00 metros colinda con calle 17 y al poniente: 12.00 metros colinda con lote 03, con una superficie total de 204 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 12 de febrero de 1995, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno mediante contrato privado de compra venta, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por lista y boletín judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 961/2007.

DEMANDADA: DOLORES PALACIOS LEON.

GUADALUPE ANTONIA MARTINEZ ALCAZAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno ubicado en calle Santa Lucía, número 377, identificado como lote 8, manzana 60, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 7, al sur: 17.00 metros con lote 9, al oriente: 9 metros con lote 34, al poniente: 9 metros con calle, con una superficie de 153 metros cuadrados, manifestando la actora que con fecha 18 de octubre de 1990, celebro en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con DOLORES PALACIOS LEON, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), recibiendo en ese momento la posesión material de dicho inmueble, desde entonces ha venido poseyendo dicho inmueble en concepto de propietario, de buena fe, pacífica, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.

DEMANDADA: CARLOS FLORES LOPEZ.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de la fracción norte, del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble, pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 años sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del

pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión, por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintún días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. DAVID SARO RAZO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 851/2007, relativo al juicio ordinario civil, ROSA MARGARITA SANTILLAN LOPEZ, le demanda la nulidad de contrato de cesión de derechos, respecto del lote de terreno número 2, manzana 66, ubicado sobre la calle de Pachuca, marcado con el número oficial 26, colonia San Juan Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 198.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.34 metros con calle Pachuca, al sureste: 19.75 metros con lote 03, al suroeste: 10.05 metros con lote 15, al noroeste: 19.87 metros con lote 01, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 11 de febrero del dos mil, adquirió en propiedad por compra que hizo al señor CRESCENCIO OLIVA ARREOLA y su esposa JOVITA RUIZ HERNANDEZ, el lote de terreno antes descrito, como lo acredita con la copia certificada del testimonio de escritura pública número 3,754, volumen 111 ordinario, de fecha 11 de febrero del 2000, misma que quedo debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 114, volumen 302, libro primero, sección primera, de fecha 05 de septiembre del 2000, pagando desde esa fecha y hasta la actualidad todas las contribuciones fiscales que eroga dicho inmueble, 2.- Antes de que comprara el inmueble, mi vendedor me informó que tenía celebrado un contrato de comodato con el señor SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA, respecto de una de las viviendas que se encontraban construidas en el lote que le estaba vendiendo, la cual era ocupada como taller de carpintería y que por lo tanto necesitaba unos meses para poder entregarme totalmente desocupado el inmueble, 3.- En aquel entonces me urgía tener un lugar donde vivir, en fecha 8 de enero del 2000, la suscrita y mi vendedor el señor CRESCENCIO OLIVA, nos entrevistamos con el señor SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA en la vivienda que ocupa hasta la fecha como taller de carpintería, informándole que iba yo a comprar el inmueble, sin embargo, el señor SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA, nos pidió que le diéramos unos meses para desocuparla, ya que no tenía otro lugar en donde instalar su carpintería, y que incluso como iba yo a comprar el inmueble que él se podía arreglar conmigo para que se la rentará, desde el día once de febrero del año dos mil, en que compre el inmueble,

tome posesión del mismo y le proporcione los servicios necesarios, cubriendo asimismo sus contribuciones fiscales. 4.- He tratado de dar por terminado el contrato de comodato que tengo celebrado con el señor SALVADOR HERNANDEZ, requiriéndole en diferentes ocasiones en forma extrajudicial la entrega de la vivienda, sin embargo este se ha negado rotundamente a hacerlo, 5.- En fecha 6 de noviembre del año 2002, promovi en contra del hoy demandado SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de distrito judicial de Chalco, Estado de México, medios preparatorios a juicio, a efecto de que este compareciera ante la presencia judicial y declarara sobre la calidad de posesión o tenencia que tiene sobre la vivienda, formándose el expediente número 1137/2002, compareciendo el hoy demandado en fecha 22 de noviembre de dicho año, ante dicha autoridad, ante quien declaró lo siguiente: "Que si se encuentra en posesión de ese taller, en calidad de legítimo propietario y poseedor desde hace quince años, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y con documentos que avalan su propiedad, que le compro a su suegro de nombre DAVID SARO RAZO que si conoce a la promovente de las diligencias ROSA MARGARITA SANTILLAN", 6.- Con motivo de lo anterior y dado que en los títulos de propiedad anteriores al no aparece en ningún lado el señor DAVID SARO RAZO como propietario del inmueble materia del presente juicio, por lo que debe declararse la nulidad del contrato de cesión de derechos que celebró el demandado SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA con el señor DAVID SARO RAZO, se emplaza a dicha persona por medio de edictos, haciéndole saber la radicación del presente juicio y que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de diciembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 394/07.
CARMEN LETICIA BASTIDA SANCHEZ.
DEMANDA A: ERIC HERNANDEZ ORELLANA.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva en su favor, respecto de su menor hijo ERIC OSMAR HERNANDEZ BASTIDA, C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora y de su menor hijo, suficiente y bastante para sufragar sus necesidades, D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que EDUARDO CHAPARRO GORDILLO, promovió juicio ordinario civil de usucapción bajo el expediente número 65/2007, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por parte de la autoridad judicial que se ha consumado a favor la usucapción y por lo tanto, he adquirido la propiedad del predio sin denominación, ubicado en la calle Cempohuallan, lote 16, manzana 9, sección C, en el fraccionamiento Lomas del Cristo, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y colinda con lote No. 17, al sur: 25.00 metros y colinda con lote 15, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote No. 19, y al poniente: 10.00 metros y colinda con calle Cempohuallan con una superficie total de aproximada de 250 metros cuadrados. B).- Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 05 cinco de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos adquirí a mi nombre el predio sin denominación y desde esa fecha me fue entregada la posesión y hasta la fecha sigo poseyendo en tal carácter dicho predio, mismo que se encuentra ubicado sobre la calle Cempohuallan, número 32, lote 16, manzana 9, sección C, fraccionamiento Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, desde la fecha 05 de enero 1992 mil novecientos noventa y dos, le compre al Sr. MARIO ALBERTO RUIZ ESPARZA, el terreno en la cantidad de \$55,000,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como lo acredito con el contrato de compraventa, mismo que se anexa, en copia certificada ante notario. 2.- Aparece como propietaria del predio la Fraccionadora Lomas de Cristo como consta en la inscripción hecha en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, en la sección primera, libro 1, bajo la partida 23, del volumen 14, de fecha 03 de diciembre de 1975, e inscrita a nombre de la Fraccionadora Lomas de Cristo, como lo acredito con el mismo certificado de inscripción que agregó a la presente. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

56-B1.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. SILVIA LOSOYA QUIROZ.

En el expediente número 303/2007, ANTONIO CANO CRUZ, promueve juicio ordinario civil, divorcio necesario en contra de SILVIA LOSOYA QUIROZ, demandándole: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la demandada, con fundamento en lo establecido por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio admitiéndose la demanda por auto de fecha catorce de marzo de dos mil siete, ordenándose por auto de fecha siete de diciembre de dos mil siete, emplazar a la demandada SILVIA LOSOYA QUIROZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día siete de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

359.-1, 13 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A. LIBORIA DE LA TORRE CRUZ.

En el expediente número 1003/2007, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por JOSE DE JESUS PALOALTO AVILA en contra de LIBORIA DE LA TORRE CRUZ, en el cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, dicto un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, catorce de enero de dos mil ocho.

Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentado por JOSE DE JESUS PALOALTO AVILA, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a LIBORIA DE LA TORRE CRUZ, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que el actor en el presente juicio JOSE DE JESUS PALOALTO AVILA, reclama: a).- Disolución del vínculo matrimonial previsto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, b).- Un régimen de visitas y convivencias con su menor hijo JUAN CARLOS PALOALTO DE LA TORRE, el pago de gastos y costas que se originen en el presente. Señalando que con fecha veintidós de marzo de dos mil uno contrajo matrimonio con la demandada, que de dicho matrimonio procrearon un menor, que el último domicilio lo ubicaron en Belisario Domínguez, manzana tres, lote diez, colonia Ricardo Flores Magón, Nicolás Romero, Estado de México, que no existen bienes en la sociedad conyugal, que a partir del nacimiento del menor la demandada siempre se encontraba enojada, molesta, cambiando su actitud hacia el actor, que además de que la demandada tenía una hija de su relación anterior, el actor también compraba lo correspondiente para la misma, que algunas veces le refería que no quería seguir viviendo con él, que un día al regresar del trabajo al domicilio conyugal la demandada ya no se encontraba, llevándose al menor hijo de ambos y diversos objetos personales como el menaje de la casa, que lo anterior fue con fecha treinta

de abril de dos mil dos, que una vez que la demandada abandonara el domicilio conyugal, el actor la busco en algún domicilio del lugar que ella había mencionado que se marcharía a vivir, no localizándola, por lo que se apersono al domicilio de los padres de la demandada, a lo cual la madre de la misma ante sus visitas, lo insultaba y no le proporciono el domicilio de la demandada, por eso es que lo ignora el domicilio actual de la misma y no ha podido convivir con su menor hijo. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse un copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Jueza del conocimiento Licenciada Paula Eva Hernández Granados, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos Licenciado José Luis Mendoza Valdés, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

122-A1.-1, 13 y 22 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número: 384/2007, relativo al procedimiento judicial no Contencioso (notificación judicial), promovido por ELIZABETH MONSERRAT GUZMAN NIETO, en su carácter de apoderada de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a efectos de notificar a LAURA LETICIA AGUILAR GONZALEZ LA CESION ONEROSA DE DERECHOS DE COBRO, DERECHOS LITIGIOSOS, Y DE ADJUDICACION ORIGINADA POR RESOLUCION NOVO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, de la titularidad del crédito simple con garantía hipotecaria otorgado a LAURA LETICIA AGUILAR GONZALEZ, por la cantidad de \$105,740.70 (CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.), en ese entonces por BANCRESER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, para adquisición del departamento de interés social marcado con el número 203, edificio A; condominio Casa Grande, construido sobre el lote número treinta y cinco (35), de la manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en Bulevar General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, asimismo el Juez del

Conocimiento ordenó mediante proveído de once (11) de enero de 2008, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO en el Diario Amanecer, periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete (7) en siete (7) días, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación.-Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

122-A1.-1, 13 y 22 febrero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

MIGUEL ANGEL LOERA FRANCO.

La señora PATRICIA IVETTE ZAMORA GONZALEZ, en el expediente radicado en este Juzgado, con el número 826/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de los menores LIZBETH Y EDUARDO DANIEL de apellidos LOERA ZAMORA. D).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia. E).- La guarda y custodia de los citados menores, y F).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Fundándose para ello en los hechos que narra:

1.- En fecha trece de junio de mil novecientos noventa y ocho contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De la unión conyugal procrearon a dos hijos de nombres LIZBETH Y EDUARDO DANIEL DE APELLIDOS LOERA ZAMORA. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle de José María Morelos y Pavón, sin número, Colonia Jardines del Alba, en el interior de la Plaza Las Palomas, local NJ 21 54700-CR-54701, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 4.- Desde el inicio del matrimonio las cosas entre el demandado y la actora eran llevaderas hasta el año de mil novecientos noventa y nueve donde empezaron los problemas, corriendo a la actora y sus menores hijos en fecha dieciocho de enero del año dos mil cuatro a altas horas de la noche, haciendo uso de la fuerza y echando a la calle, acudiendo a la casa de su madre en Tultitlán, y desde esa fecha no se han vuelto a ver. 5.- Han transcurrido dos años sin que a la fecha se haya tenido algún tipo de convivencia o contacto, constándole estos hechos a ROSALBA GARCIA RAMIREZ, y que el demandado labora actualmente para la empresa denominada "BUTACAS LOERA".

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiendo el Juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rúbrica.

122-A1.-1, 13 y 22 febrero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 840/160/07, GUADALUPE MARIA ADRIANA FUENTES SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de Chapultepec, barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 136.75 m con Pilar Mireles y Narciso Pazaran, al sur: en 99.10 m con callejón, al sur: en 37.65 m con José Martínez, al oriente: en 151.00 m con José Martínez, al oriente: en 45.00 m con Pilar Mireles, al poniente: en 196.00 m con Silvano Salas. Superficie aproximada de 18,056.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 23 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

375.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 53/24/08, MARCO ANTONIO TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre número 20, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 25.20 m con calle Privada de 5 m de ancho, al sur: en 25.05 m con Francisco Climaco y Sebastián Ramírez, al oriente: en 18.40 m con Petra Marcela Ramírez Saldívar, al poniente: en 18.90 m con Victor Luis Torres Ramírez. Superficie aproximada de 468.67 m y 60 m2 de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 23 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

376.-5, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1046/90/07, ISRAEL HORACIO TRUJILLO DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Flores sin número, en Santa María Pipiottepec, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de: 3.94 m con el Sr. Leodegario Urbina Reyes, la segunda de: 10.00 m con el Sr. Gerardo Trujillo Paz, la tercera de: 4.20 m con el Sr. Gerardo Trujillo Paz, y la cuarta de: 12.58 m con el señor Gerardo Trujillo Paz, al sur: en dos líneas: la primera de: 21.20 m con el Sr. Ernesto Peña Sánchez, la segunda de: 5.65 m con el Sr. Ernesto Peña Sánchez, al oriente: 14.80 m con el Sr. Eucario Ramon de Paz Garcia, y al poniente: en tres líneas, la primera de: 4.85 m con Av. de Las Flores, la segunda de: 5.70 m con el Sr. Gerardo Trujillo Paz, y la tercera de: 3.40 m con el Sr. Gerardo Trujillo Paz. Con superficie de: 294.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a doce de diciembre de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número: 331/473/07, JUAN CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 m y colinda con carretera, al sur: 147.00 m y colinda con carretera, al oriente: 90.00 m y colinda con el Sr. Lorenzo A. Cruz Santos, al poniente: 100.00 m y colinda con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de diciembre de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 332/474/07, GABRIEL CAMPUZANO NAVARRO, ANASTACIO CAMPUZANO DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en las inmediaciones de Coatepec, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 177.00 m y colinda con Francisco Campuzano, al sur: 270.00 m y colinda con Gustavo Marcellez, al oriente: 189.00 m y colinda con Francisco Campuzano Osorio, al poniente: 230.00 m y colinda con Santiago Macedo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a doce de diciembre de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 1/1/08, ROSA HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.50 m y linda con Gorgonia Hernández, actualmente Miguel Gregorio Hernandez Lucio, al sur: 33.90 m y linda con camino a Santo Domingo, al oriente: 17.30 m y linda

con Cándido Hernández, actualmente Bonifacio Valencia Cruz, al poniente: 17.30 m y linda con David Zarco Canales, actualmente José Zarco Alvarez. Con una superficie de: 589.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

424.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2694/193/2007, ANTONIA RAMIREZ DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Dolores sin número, San Nicolás Coatepec, Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.00 m con Teodoro Hernández Rodríguez, al sur: 55.00 m con Amado Robles Enriquez, al oriente: 21.70 m con la Avenida Dolores, al poniente: 17.05 m con Francisco González. Superficie aproximada: 1,039.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 17 de enero de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

425.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 14362/706/2007, ELVIA MEJIA ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pueblo Nuevo, en Tecaxic, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Guillermo Consuelo Salazar y camino vecinal, al sur: 12.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.00 m con comunidad, al poniente: 26.00 m con Manuel Enriquez Mejia. Superficie: 312.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de enero del año dos mil ocho.-El C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

429.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 13920/493/07, LILIA HINES Y LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N, en el pueblo de Capula, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 341.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 36.90 m colinda con propiedad de la Sra. Mercedes López, al sur: en 37.25 m colinda con propiedad de la Sra. Clara María del Carmen Cisneros Enriquez, al oriente:

en 9.20 m colinda con propiedad de las Sres. Guillermo Flores y Guadalupe González, al poniente: en 9.20 m colinda con camino vecinal, calle Ignacio Allende.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

431.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente: 11645/204/07, EPIFANIA HORTENCIA PAREDES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en el pueblo de Santa Cruz, actualmente en calle Jacarandas S/N, Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 1,499.81 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Hermenegildo Reyes, colindante actual de María de Jesús Calzada González, al sur: en 27.80 m colinda con propiedad del Sr. Raymundo Paredes García, al oriente: en 57.00 m colinda con propiedad de la Sra. Ma. de la Luz Paredes García, y actualmente el albacea de la sucesión José de Jesús Salazar Paredes, al poniente: en 50.90 m colinda con sucesión del Sr. J. Concepción Paredes, colindante actual Ricardo Fragozo Paredes.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2008.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

432.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 11020/158/07, MARIA SONIA ROMERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Hidalgo de la Cabecera municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.94 m y linda con sucesión de Juan Maruri y Austreberto Maruri, al sur: 5.05 m y 28.90 m y linda con calle Privada, al oriente: 9.07 m y linda con Avenida Hidalgo, al poniente: 6.85 m y linda con lote de Asael Jesús Chávez Romero y 2.74 m con sucesión de Juan y Austreberto Maruri. Con una superficie de: 336.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba México, a 31 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

433.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 6600/01/08, C. JOSE LUIS ACOSTA VALENZUELA, por su propio derecho promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en carretera México-Querétaro número 6, Tequexquahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.07 m con Florentino García, al sur: 5.17 m con Juan García, al oriente: en 8.76 m con Florentino García, al poniente: en 8.46 m con Autopista México-Querétaro, con una superficie de: 43.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 6236/78/07, C. JORGE ADRIAN FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en Cerrada Lázaro Cárdenas, sin número, actualmente número 17, lote 9, manzana 14, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.50 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 17.50 m y colinda con Rafael Farias y Carmen González, al oriente: en 23.00 m y colinda con Pablo Ibáñez, al poniente: en 23.00 m y colinda con Nicolás Reyes Hernández. Con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. 5644/73/2007, C. RAMON SANCHEZ AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Nezahualcóyotl número 30, Colonia San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con propiedad de Esteban Castillo, al sur: 10.00 m con Juan Ate, al oriente: en 21.00 m con Ruperto Osoy, al poniente: en 21.00 m con calle Nezahualcóyotl, con superficie de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 7 de diciembre del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

430.-8, 13 y 18 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 927/27/08, C. JOSEFINA LEON JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 819, de la manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Teresa Vargas Cristóbal, al suroeste: 18.00 m con Ricardo de Dios Acevedo, al sureste: 10.00 m con Santa María de Guadalupe, al noroeste: 10.00 m con José Trinidad Rodríguez Mejía. Superficie 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 926/26/08, C. VERONICA MARGARITA VALERIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 467, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Minerva Martínez Ramírez, al suroeste: 20.00 m con Gudelia Margarita Morales Villagran, al sureste: 10.00 m con Irene Ofelia Martínez, al noroeste: 10.00 m con calle Santa Teresa. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 925/25/08, C. PEDRO GONZALEZ PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 C, de la manzana número 24, de la calle San Mateo, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.50 m con el señor Efrén Alvarez Rendón, al sureste: 19.30 m con el señor Ricardo Díaz Núñez, al noroeste: 16.30 m con la señora Carmen Ramírez Sánchez. Superficie 171.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 827/24/08, C. ELADIO RAMIREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 30, de la manzana número 38, de la calle Maple de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 m con Daniel Díaz Osorno, al suroeste: 21.00 m con andador, al sureste: 9.30 m con Natividad Olivares, al noroeste: 9.30 m con calle Maple. Superficie 195.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 826/23/08, C. HORTENCIA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 21, de la manzana número 98, de la calle Higuera de la colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Adelina Reyes Sánchez, al sur: 20.00 m con Avenida Jardín, al oriente: 7.00 m con calle Higuera, al poniente: 7.00 m con Georgina Almázán. Superficie 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 825/22/08, C. ESELIA ISABEL MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1033-B, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina de la colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 30.50 m con Antonia Leonela, Rubén Arturo Martínez López, al suroeste: 20.40 m con Leticia Esperanza Martínez, al sureste: 11.40 m con Santa Catalina actualmente calle Santa Catalina, al noroeste: 7.95 m con Santa Lucía actualmente calle Santa Lucía. Superficie 246.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 824/21/08, C. RICARDO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 B, de la manzana número 24, de la calle San Mateo de la Col. Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.80 m con calle San Mateo, al suroeste: 9.80 m con Arturo Medina Rea, al sureste: 10 m con Fidel Hernández Lira, al noroeste: 10 m con Pedro González Pelcastre. Superficie 102.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 823/20/08, C. JOSE MARTIN ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4-A, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.40 m

con calle Gardenias, al suroeste: 6.60 m con Saturnino Vázquez Hilario, al sureste: 12.75 m con Luz Elena Ramírez Ramírez, al noroeste: 13.51 m con Araceli Ramírez Manzano. Superficie 91.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 822/19/08, C. ARACELI RAMIREZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 3, de la calle Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 7.10 m con calle Gardenias, al suroeste: 7.15 m con Benito Hernández Neri, al sureste: 13.51 m con José Martín Rojas Ramírez, al noroeste: 13.91 m con Delfino Pérez Rodríguez. Superficie 97.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 17101/635/07, C. MARGARITA ANAYELI GUZMAN GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 15, manzana número 99, de la calle Chabacano, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18 m con José Luis López Velasco, al sur: 18 m con Adela Cortez, al oriente: 10 m con calle Chabacano, al poniente: 10 m con Enrique Aguilera Torrez. Superficie de 180 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 16236/632/07, C. ALEJANDRO MOSQUEDA BAHENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7, manzana número 67, de la calle Tamarindo esquina Cerrada Tamarindo, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con Gabriel Guzmán González, al suroeste: 10.00 m con calle Cerrada de Tamarindo, al sureste: 9.00 m con calle Tamarindo, al noroeste: 9.00 m con Leova Juárez Montalvo. Superficie de 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13995/474/07, C. FLORENCIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 776, de la manzana número 39, de la calle Santa Bárbara, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.15 m con Catalina Sánchez Cruz; al suroeste: 18.75 m con Herminio Mendoza; al sureste: 9.92 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.92 m con Bernabé García. Superficie de 183.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14849/562/07, C. FERNANDO ISLAS GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 04-A, manzana número 05, de la calle Lirio, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.84 m con María Luisa Godínez Delgadillo; al suroeste: 9.87 m con Sara Sánchez; al sureste: 9.83 m con Rafael Vázquez; al noroeste: 9.87 m con calle Lirio. Superficie de 97.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 14868/581/07, C. AURELIO MACIAS ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, manzana número 48, de la calle Granados, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Granados; al suroeste: 10.00 m con Leoncio Morales Blanco; al sureste: 20.00 m con privada; al noroeste: 20.00 m con Abel Oviedo Solís. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de noviembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 13953/432/07, C. MA. SERAFIN TREJO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 811, manzana número 41, de la calle Santa María de Guadalupe, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 1.90 m con calle Santa María de Guadalupe; al suroeste: 9.52 m con Esteban de la Cruz actualmente Esteban de la Cruz Pérez; al sureste: 14.10 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 13.10 m con Eusebio de la Cruz actualmente Eusebio García de la Cruz. Superficie de 77.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 821/18/08, C. FIDEL HERNANDEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 461 "A", manzana número 24, de la calle San Mateo, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado s/nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle San Mateo; al suroeste: 10.00 m con Florencia Rea Espinoza; al sureste: 10.00 m con Ausencio Villanueva; al noroeste: 10.00 m con Ricardo Díaz Núñez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

Exp. Núm. 820/17/08, C. HUMBERTO PARAMO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, manzana número 37, de la calle Gardenias, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6 m con calle Gardenias; al suroeste: 6 m con Aarón Baldespín; al sureste: 18 m con Daniel Reyes; al noroeste: 18 m con Fermín Rojas. Superficie de 108 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

435.-8, 13 y 18 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Expediente número 15126/728/2007, ISLENE ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno ubicado en calle de Josefa Ortiz de Domínguez sin número dentro de el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.20 m con Privada de Josefa O. de Domínguez, al sur: 8.11 m con María Enriqueta Arellano Reyes, al oriente: en dos líneas la primera de 15.67 m con Marcial Arellano Reyes y la segunda de 7.25 m con Privada de Zacango, al poniente: 23.10 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 209.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15127/729/2007, ISLENE ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno ubicado en 2ª Privada de Capulines s/n, barrio de San Salvador en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.18 m con la Sra. Graciela Díaz Rodríguez, al sur: 9.69 m con el Sr. Jesús Arellano Reyes, al oriente: 12.38 m con Privada de Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 12.59 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 128.61 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15133/735/2007, MARIA REBECA ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, s/n, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.20 m con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 13.32 m con la C. Islene Arellano, al oriente: 9.17 m con la C. Graciela Díaz, al poniente: en tres líneas la primera de norte a sur en 3.77 m la segunda de poniente a oriente en 3.00 m y la tercera de norte a sur en 5.00 m con la Sra. Graciela Díaz Rodríguez y servidumbre de paso. Con una superficie de 122.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15130/732/2007, GUILLERMO OLIVARES ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Privada Josefa O. de Domínguez sin número, perteneciente al poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 8.31 m con la C. María Enriqueta Arellano, al sur: 9.35 m con el Sr. Marcial Arellano Reyes, al oriente: 12.84 m con propiedad particular, al poniente: en dos líneas la primera de 4.34 m y la segunda de 9.95 m con Privada sin Nombre. Con una superficie de 112.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15128/730/2007, RODRIGO ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez s/n, barrio de San Salvador, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.15 m con el Sr. Juan Domínguez, al sur: 11.19 m con la Islene Arellano, al oriente: en tres líneas la primera de norte a sur 3.77 m la segunda de oriente a poniente 3.00 m y la tercera 5.00 m con servidumbre de paso y C. Graciela Díaz, al poniente: 8.44 m con la calle Josefa Ortiz Domínguez. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15129/731/2007, ANTERO AXEL ARELLANO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Privada de Josefa O. de Domínguez s/n,

San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.44 m con la Sra. Esthela Arellano Reyes, al sur: 8.42 m con el Sr. Guillermo Olivares, al oriente: en dos líneas una 4.24 m y la otra de 7.80 m con el Sr. César Reséndiz, al poniente: 12.15 m con la calle de su ubicación. Con una superficie de 137.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15131/733/2007, JESUS ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Josefa O. de Domínguez perteneciente al poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.69 m con la C. Islene Arellano, al sur: 7.89 m con privada sin nombre, al oriente: 14.65 m con privada sin nombre, al poniente: 14.92 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 128.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número 15132/734/2007, ESTHELA ARELLANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Josefa O. de Domínguez s/n, barrio de San Salvador en el pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.32 m con la Sra. Ma. Rebeca Arellano Reyes, al sur: 14.44 m con el C. Axel Arellano Díaz, al oriente: 9.50 m con el C. César Reséndiz Romero, al poniente: 10.11 m con calle de su ubicación. Con una superficie de 137.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

385.-5, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 13243/255/07, ANGELA RAMOS MORALES COMPRA PARA LAS MENORES CARMELITA ESMERALDA, MARIA DEL ROSARIO, DULCE MARIA Y WENDY MARISOL DE APELLIDOS GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.00 m con calle Zaragoza; al sur: 09.00 m con propiedad de Pablo González Silva; al oriente: 15.00 m con propiedad de Clara González; y al poniente: 15.00 m con propiedad de Diego González Silva. Superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 13877/256/07, ZENAI DO MENDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ecatzingo, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 32.70 m con Diego Rodríguez Tirado; al sur: 27.50 m con Elodia Méndez Valencia y Juana Lilia Méndez Valencia; al oriente: 03.05 m con Lidia Álvarez Castillo; al poniente: 20.60 m con camino. Superficie aproximada de 370.81 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 13880/257/07, LETICIA RAMIREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.75 m con camino; al sur: 20.50 m con Raúl Flores Pérez; al oriente: 232.00 m con Genaro Aguilar Ramírez; al poniente: 233.00 m con Ramiro Flores López. Con una superficie aproximada de 4,551.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 13881/258/07, NANCY SANCHEZ DEL CASTILLO Y ANSELMO FRAGOSO ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 40.00 m con Adolfo Pérez Sánchez; al sur: 40.00 m con Juan Miguel Torres Amaya; al oriente: 20.00 m con Francisco Sánchez; al poniente: 20.00 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 15 de noviembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 13955/259/07, CONCEPCION VARELA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 15.25 m con Eloy Varela Espinoza; al oriente: 19.50 m con Benigno Calderón Sandoval; y al poniente: 19.50 m con Quirino y Miguel Varela Espinoza. Superficie aproximada de 297.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14081/260/07, MARGARITA CARMONA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Rosario sin número, en Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Lorenzo Yescas; al sur: 16.00 m con carretera; al oriente: 22.00 m con Luis Fortis Martínez; y al poniente: 22.00 m con Agustín Cortazar. Superficie aproximada de 352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14185/261/07, EMMA VALENCIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 81.48 m con Bertha Alicia Huerta López; al sur: 81.48 m con Nicolás Meléndez y Cayetano Avendaño; al oriente: 07.00 m con calle Bravo; y al poniente: 07.00 m con Evaristo Córdova. Superficie aproximada de 570.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14238/262/07, LUIS RAUL POXTAN DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.45 m con Jesús Montero Espinosa; al sur: 11.00 m con Leandra Castillo Gutiérrez; al oriente: 22.00 m con carretera Chalco Cuijingo; y al poniente: 22.00 m con Raquel Hortales. Superficie aproximada de 224.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14280/263/07, JOSE ALEJANDRO VEGA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.46 m con José Quirino Gorgonio Reyes; al sur: 11.43 m con Paulino Vega Aguirre; al oriente: 17.65 m con la calle Victoria; y al poniente: 15.95 m con Roberto Estebanes. Superficie aproximada de 225.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14284/264/07, AGUSTIN LOPEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 34.00 m con barranca; al sur: 34.00 m con Gregorio López; al oriente: 20.00 m con Santos Robledo; y al poniente: 23.00 m con camino. Superficie aproximada de 731.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14285/265/07, GILDARDO ORTIZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.00 m con Cajón Hidráulico o camino; al sur: 14.00 m con Manuel Zúñiga Fajardo; al oriente: 56.00 m con Leticia de la Rosa; al poniente: 56.00 m con Hilaria Dávalos. Superficie aproximada de 784.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14286/266/07, EDGAR PEREZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.82 m con carril; al sur: 09.27 m con carril; al oriente: 128.00 m con Miguel Rosales; al poniente: 128.00 m con Macario Ortega. Superficie aproximada de 1,152.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14372/267/07, HERMINIO FLORES RAMOS COMPRA PARA SUS HIJOS CONCEPCION JESICA FLORES RAMOS Y JOSE OSWALDO FLORES RAMOS, y promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 51.20 m con Jesús Granados; al sur: 51.20 m con Ma. de Jesús Flores Ramos; al oriente: 8.39 m con Avenida Hidalgo; y al poniente: 8.33 m con Romana de la Cruz Castillo. Superficie aproximada de 428.33 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14373/268/07, LUCIA RODRIGUEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 33.00 m con Javier Martínez Miranda; norte: 10.00 m con Callejón Maravillas; al sur: 10.00 m con José A. Flores Velázquez; otro sur: 33.00 m con Rosa Jerónimo Juárez; al oriente: 27.00 m con Isidoro Jacinto Flores; y al poniente: 07.00 m con Rosa Jerónimo Juárez; otro poniente: 10.00 m con servidumbre de paso; otro poniente: 10.00 m con Javier Martínez Miranda. Superficie aproximada de 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14380/269/07, CANDIDO AGUIRRE VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.50 m con calle sin nombre; al sur: 21.50 m con calle Prolongación de Abasolo; al oriente: 44.25 m con Dominga Altamirano; al poniente: 44.25 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 951.37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 10 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14596/270/07, ELOY DELFINO HERNANDEZ ALMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.35 m con Gregorio Hernández Almaso; al sur: 17.35 m con calle Mina; al oriente: 19.10 m con Ignacio Luna; al poniente: 19.19 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 324.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 14956/271/07, JESUS REYES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.00 m con Brígido Linares

Gómez, al sur: 43.80 m con Alejandra Chávez Sánchez; al oriente: 27.80 m con carretera Chalco-Juchitepec; y al poniente: 28.30 m con Roberto Trejo. Superficie aproximada de 1037.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 10469/272/07, EVA RAMIREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Allende; al sur: 11.00 m con Virginia Jalpa; al oriente: 60.00 m con J. Cruz Avilés; y al poniente: 60.00 m con Rodrigo Rojas Martínez. Superficie aproximada de 660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 13 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 15127/273/07, ALEJANDRINA ATANACIA CASTAÑEDA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Mateo Hernández Pineda, al sur: 16.00 m con Mateo Hernández Pineda, al oriente: 18.00 m con Pedro Romero Fuentes y al poniente: 19.00 m con Cerrada Privada. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 13 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 10640/209/07, JACOBO PODBILÉVICH GRIMBERG, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Nepantla, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 123.80 m con Jorge García Ramos, al sur: 22.36 y 3.19 m con Jacobo Podbilevich G., en línea quebrada sur 2ª 16.50, 3.90, 16.26 m con Pilar Avila en línea quebrada al oriente: 10.91 y 15.00 m con Pilar Avila en línea quebrada y al poniente: 15.70, 28.18, 14.88, 9.07 m con Barranca. Superficie aproximada de: 3,000.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 6 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 5314/07, ELODIA MENDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecomaxusco, municipio de Ecatingo, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con Zenaido Méndez Valencia, al sur: 15.80 m con camino privado, al oriente: 13.70 m con Juana Lilia Méndez Valencia y al poniente: 15.00 m con calle privada. Superficie aproximada de: 234.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 5355/123/07, EDMUNDO MAURICIO GARCIA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Atenógenes Sta. María, al sur: 23.00 m con Martín Pérez, al oriente: 9.00 m con calle Relox, al poniente: 10.85 m con Dionicia Pérez. Superficie aproximada de: 173.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 678/29/07, JUAN GASPAR SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 31.00 m con calle de los Pajaritos, al sur: 28.00 m con Teodulfo Jiménez Reyes, al oriente: 17.00 m con Pascual Díaz y al poniente: 09.00 m con Inés Ventura Juárez. Superficie aproximada de: 383.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 5575/07, HECTOR PEREZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.90 m con calle Manuel Avila Camacho, al sur: 10.90 m con Guadalupe Salas Villegas, al oriente: 15.00 m con Guadalupe Salas Villegas y al poniente: 15.00 m con Jorge Santana Martínez. Superficie aproximada de: 163.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 06 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 961/137/07, RODOLFO MERCADO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 54.00 m con calle, al sur: 51.60 m con Graciela Gómez Rebollo, al oriente: con 18.60 m con Manuel Posadas Rivera y depósito de agua, al poniente: 38.00 m con Enrique Segundo Ruiz. Con una superficie de: 1,505.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 1,013/138/07, MIGUEL GONZALEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Carmen, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Cedillo, al sur: 10.00 m con María de los Angeles Ruiz Martínez, al oriente: 14.10 m con calle del Carmen, al poniente: 14.10 m con Francisco Cedillo. Con una superficie aproximada de: 141.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 1,059/139/07, ALICIA AMADA GONZALEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Ildefonso Yolotepec, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas: 19.20, 24.00 y 25.30 m con Arroyo, al sur: 29.50 m con la señora Alicia Amada González Rivas, al este: en dos líneas de: 50.70, 20.00 m con la señora Pascuala Rivas Cano, al oeste: en dos líneas: 19.70 y 39.00 m con el terreno del panteón. Con una superficie aproximada de: 3,425.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de diciembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 955/136/07, PETRA RUIZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario de Santiago Oaxtepan, del municipio de El Oro, México, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera línea de: 14.45 m colinda con Camino Real Santiago Oaxtepan, la segunda línea mide 9.00 m con Martha Miranda Ruiz, al sur: mide 21.90 m colinda con Alfonso Garduño Gómez, al oriente: mide en dos líneas, la primera línea

mide: 30.00 m colinda con Martha Miranda Ruiz y la segunda línea mide: 58.80 m colinda con Apolinar Soto Pérez y al poniente: 86.36 m colinda con Gerardo Posadas Mendoza. Teniendo una superficie de: 1,717.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 954/135/07, MARTHA MIRANDA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Calvario de Santiago Oaxtepan, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Camino Real Santiago Oaxtepan, al sur: 9.00 m con Petra Ruiz Rojas, al oriente: mide 30.00 m con Apolinar Soto Pérez y al poniente: 30.00 m con Petra Ruiz Rojas. Con una superficie aproximada de: 270.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 22 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Exp. 952/134/07, MIGUEL BECERRIL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "La Loma", carretera Toluca-Atzacmulco, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: 61.34 m con terreno de la comunidad de El Rincón de la Candelaria, al sureste: 56.87 m con Teodoro Mendoza Plata, al noroeste: 73.06 m con carretera Toluca-Atzacmulco, Méx., Con una superficie aproximada de: 1,700.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 508/238/2007, AVILES ALVAREZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en El Tule, municipio de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 406.00 m con María del Carmen Fernández, al sur: 336.86 m con Jerónimo Jaramillo Salinas, al sur: 139.00 m con Pedro Jaramillo

Salinas, al oriente: 275.00 m con Pedro Jaramillo Salinas, al poniente: 278.95 m con Jerónimo Jaramillo Salinas. Con una superficie de: 117,602.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

Expediente número: 433/235/2007, GOMEZ CARREON FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Barrio del Fortín número 3, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con el Sr. Samuel Maya, al sur: en dos líneas: 7.60 siete metros, sesenta centímetros, con el Mercado Municipal y 4.60 cuatro metros, sesenta centímetros, con callejón del Fortín, al oriente: 18.00 dieciocho metros, con callejón del Fortín, al poniente: en dos líneas de: 9.75 nueve metros, setenta y cinco centímetros, con el estanque de agua del mercado municipal y otra de 8.00 ocho metros, con el mercado municipal. Con una superficie de: 233.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

389.-5, 8 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, pasado ante mí fe, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de don MARIO ROJO CHAVEZ, también conocido como MARIO ROJO, que otorgaron doña JUANA PEREZ PACHECO, también conocida como JUANA PEREZ, y los señores YOLANDA, ANDRES, SERAPIO ANTONIO, JULIA JOSEFINA, COSME MARTIN y CRUZ OFELIA, de apellidos ROJO PEREZ, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

54-B1.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de enero de 2008.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "62019", volumen "1339", de fecha "30 de noviembre de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora OFELIA GUTIERREZ MENDOZA, a solicitud de los señores SALVADOR JUAREZ ROSAS, VICTOR JUAREZ MENDOZA, JOAQUIN JUAREZ MENDOZA, SALVADOR JUAREZ MENDOZA y HORACIO JUAREZ MENDOZA, el primero como cónyuge supérstite y los demás como

descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora OFELIA GUTIERREZ MENDOZA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge a hijos respectivamente con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimientos.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

360.-1 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 34,790 de fecha 22 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores CARMEN TORRES TRUJILLO, en su carácter de albacea, coheredera y legataria y el señor MARCELINO TORRES TRUJILLO en su carácter de coheredero y legatario, hoy su sucesión, señores CYNTHIA VERONICA, HUGO MARCELINO y CARMEN STEPHANIE, también conocida como CARMEN ESTEFANI, todos de apellidos TORRES GARCIA, CHRISTOPHE TORRES GARCIA Y CHRISTIAN GIOVANNI TORRES OMAÑA, éste último representado por sus padres los señores CHRISTOPHE TORRES GARCIA y CLAUDIA SARA OMAÑA PIMENTEL y la señora MARIA DOLORES GARCIA SADA, todos ellos en su carácter de únicos y universales herederos y la última de ellos además en su carácter albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor DON MARCELINO TORRES TRUJILLO, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN TRUJILLO TRUJILLO VIUDA DE TORRES, también conocida como MARIA DEL CARMEN TRUJILLO y MARIA DEL CARMEN TRUJILLO CASTILLO VIUDA DE TORRES, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

125-A1.-1º y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 34,804 de fecha 28 de enero del año 2008, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora GUADALUPE REGIL MOLINA DE MORENO, también conocida como MARIA GUADALUPE REGIL y GUADALUPE REGIL MOLINA DE MORENO, en su carácter de albacea, única y universal heredera, en la sucesión testamentaria a bienes del señor ALFONSO MORENO CARMONA, radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la sucesión testamentaria a bienes del de cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

125-A1.-1º y 13 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

EL C. ROBERTO PEREZ TEUFFER FOURNIER, en representación de la Sociedad denominada "Silicatos y Derivados" Sociedad Anónima, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 223, del volumen 70, libro primero, sección primera de fecha 22 de septiembre de 1966, correspondiente al lote de terreno marcado con el número veinticinco, del Fraccionamiento Industrial de Tlalnepantla, Estado de México, compuesto de tres fracciones unidas, con las construcciones existentes sobre el mismo, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla-Atizapán, Estado de México, con una superficie de cuarenta y siete mil doscientos siete metros cuadrados, treinta y dos centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: forma un polígono irregular que se describe en movimiento contrario a las manecillas del reloj, a partir del vértice que forman el cruzamiento de las calles de Lerma y Tenayuca identificado como el punto 1, en línea recta de 145.76 m hasta el punto 2 con rumbo de 84° 56' E colindando con la calle de Tenayuca, a partir del punto 2 y en ángulo de 87° 12' una línea recta de 94.04 m hasta el punto 3 con rumbo N 82° 16' E; a partir del punto 3 y en ángulo de 180° 48' una línea recta de 114.66 m hasta el punto 4 con rumbo N 83° 04' E; a partir del punto 4 en ángulo de 179° 24' una línea recta de 37.12 m hasta el punto 5 con rumbo N 82° 28' E; a partir del punto 5 en ángulo de 180° 45' una línea recta de 11.30 m hasta el punto 6 con rumbo de N 83° 13' S; a partir del punto 6 y en ángulo de 94° 54' una línea de 4.01 m hasta el punto 7 con rumbo de N 1° 53' E; a partir del punto 7 y en ángulo de 266° 06' una línea recta de 28.02 m hasta el punto 8 con rumbo de N 84° 13' E; a partir del punto 8 en ángulo de 198° 21' una línea recta de 56.79 m con rumbo de S 77° 26' E; líneas mencionadas del 2 al 9 colindan con propiedad particular, a partir del punto 9 en ángulo de 71° 56' una línea recta 57.91 m hasta el punto 10 con rumbo de N 5° 30' E; a partir del punto 10 al punto 11, en ángulo de 186° 29' una línea de 12.52 m hasta el punto 11 con rumbo de N 0° 59' E; a partir del punto 11 al punto 12 en ángulo de 95° 47', una línea de 6.62 m con rumbo de N 82° 14' W; a partir del punto 12 en ángulo de 195° 19' una línea de 2.22 m hasta el punto 13 con rumbo de N 67° 55' W; a partir del punto 13 en ángulo 192° 06' una línea de 6.10 m con rumbo N 55° 49' W; a partir del punto 14 en ángulo de 263° 48' una línea recta de 10.98 m hasta el punto 15 con rumbo de N 27° 59' E; a partir del punto 15 en ángulo de 146° 18' una línea recta de 35.49 m con rumbo de N 5° 46' W; a partir del punto 16 en ángulo de 107° 22' una línea de 6.28 m hasta el punto 17 con rumbo de N 78° 24' W a partir del punto 17 en ángulo de 192° 20' una línea de 9.57' con rumbo de N 66° 04' W; a partir del punto 18 en ángulo de 192° 50' una línea de 7.66 m hasta el punto 19 con rumbo de N 53° 14' W; a partir del punto 19 en ángulo de 188° 39' una línea de 6.06 m hasta el punto 20 con rumbo de N 44° 35' W; a partir del punto 20 en ángulo de 187° 45' una línea de 6.31 m hasta el punto 21 con rumbo de N 36° 50' W; a partir del punto 21 en ángulo de 185° 21' una línea de 5.32 m hasta el punto 22 con rumbo de N 31° 29' W; a partir del punto 22 en ángulo de 116° 38' una línea de 47.69 m hasta el punto 23 con rumbo de S 85° 09' W; a partir del punto 23 en ángulo de 179° 55' una línea de 255.35 m hasta el punto 1 con rumbo de S 85° 04' W cerrándose en esta forma el polígono irregular en un ángulo de 90° 00'.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

383.-5, 8 y 13 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 17 de enero de 2008.

**C. SALVADOR MORENO GUZMAN,
PRESENTE.**

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al juicio agrario de sucesión, que promueve **MIGUEL MORENO GUZMAN** referente a la sucesión de los derechos agrarios del extinto **TRANQUILINO MORENO LOPEZ**, dentro del poblado de San Pedro el Alto, municipio de San Felipe del Progreso, en el expediente 176/2006, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo día **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA JUEVES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal ubicado en calle Pino 108, colonia Ciprés, Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de San Felipe del Progreso, y en los estrados del tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24
LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS
(RUBRICA).**

303.-29 enero y 13 febrero.

**AMURABY SELECCION DE PERSONAL ADMON. S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **AMURABY SELECCION DE PERSONAL ADMON. S. A. DE C. V.** con cifras al 30 de Noviembre del 2007.

México D.F., a 24 de Enero del 2008

**C. Cayetano Herrera Vázquez
Liquidador
(Rúbrica).**

313.-29 enero, 13 y 27 febrero.

**ORDORICA Y LIMON SELECCION DE PERSONAL S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2007**

ACTIVO	\$	0
PASIVO	\$	0
CAPITAL	\$	0

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **ORDORICA Y LIMON SELECCION DE PERSONAL S. A. DE C. V.** con cifras al 30 de Noviembre del 2007.

México D.F., a 24 de Enero del 2008

**C. Cayetano Herrera Vázquez
Liquidador
(Rúbrica).**

314.-29 enero, 13 y 27 febrero.

ARCOTEX, S.A. DE C.V.
R.F.C:ARC990407210
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2007
BALANCE DE LIQUIDACION
EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN BANCOS	101,845	IMPUESTOS POR PAGAR	1,222
		IVA TRASLADADO	100,623
SUMA EL ACTIVO	101,845	SUMA EL PASIVO	101,845

C.P. JOSE MIGUEL SUASTEGUI BRAVO
MAESTRO EN DERECHO FISCAL
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

141.-15, 29 enero y 13 febrero.

INDUSTRIA CERAMICA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007



Este balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo	
Bancos	158,225
Total Activo	158,225
Capital Contable	
Capital Social	
Ideal Standard	192,000
192 acciones	
Larry Dean Jones	3,000
3 acciones	
Francisco. Naranjo O.	3,000
3 acciones	
Martin Salazar V.	2,000
2 acciones	
Reserva Legal	200,000
Perdida del Ejercicio de Liquidación	14,541
Utilidades Acumuladas	(31,178)
Perdidas acumuladas	1,564,809
Total Capital	(1,589,947)
	158,225

Edo. de México, a 30 de Septiembre del 2007

Liquidador
Deyanira Garza Flores
(Rúbrica).

41-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.

MINERA INDUSTRIAL REGIOMONTANA S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007



MINERA INDUSTRIAL
REGIOMONTANA, S. A.

Este balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Activo	
Bancos	66,722
Total Activo	66,722
Capital Contable	
Capital Social	
Industrial y Minera Nortaña, S. A.	99.60
996 acciones	
Larry Dean Jones	0.20
2 acciones	
Jorge Muñiz	0.10
1 acción	
Carlos Borbolla	0.10
1 acción	
	100
Utilidad del Ejercicio de Liquidación	66,671
Utilidades Acumuladas	494,387
Perdidas acumuladas	(494,436)
Total Capital	66,722

Edo. de México, a 30 de Septiembre del 2007

Liquidador
Deyanira Garza Flores
(Rúbrica).

41-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.